



Municipio de Mazatlán

Presidencia

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN, Presidente Municipal Constitucional y Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 11, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 29 fracción II, 32 fracciones XVII y XVIII y 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 110, 125 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- 2.- Que de acuerdo con los artículos 29, Fracciones IV, VI, XXXV, XXXVII, 56 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el H. Ayuntamiento, -que se integra por un Presidente Municipal, un Sindico Procurador y el número de Regidores que determina la Ley Electoral-, tiene la atribución de crear y administrar las unidades que sean necesarias para el despacho de los asuntos administrativos y la prestación de los servicios públicos a su cargo, así como también le compete la atribución de administrar libremente su hacienda municipal, crear y suprimir empleos municipales, según las necesidades del servicio y las posibilidades del presupuesto de egresos.
- 3.- Históricamente se ha comprobado que los Municipios sufren graves rezagos en sus servicios públicos, por un desarrollo anárquico y sin el rumbo que las regiones requieren por su vocación humana y geográfica, así como por su falta de visión de largo plazo, que si bien es cierto que estos rezagos se manifiestan de manera grave, esto es consecuencia de una falta de coordinación con los sectores sociales y los diferentes niveles de gobierno.



Municipio de Mazatlán

Presidencia

4.- A nivel federal y estatal, existen organismos que propician un adecuado desarrollo económico, pero los municipios son víctimas de las inercias y falta de información de lo que la comunidad municipal requiere, siendo por este que vemos graves problemas de desempleo y emigración a otras zonas del país y del extranjero.

5.- Que en nuestro Municipio, existe la necesidad de crear la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, que estará destinada a propiciar la participación de la sociedad y, sobre todo logrará la búsqueda de coincidencias en lo que la región necesita y las vialidades financieras, tecnológicas, geográficas y educativas permiten, siendo la ventana de los sectores productivos y el coordinador de los planes de largo alcance, para lo cual promoverá, fomentará, regulará y ejecutará los programas de desarrollo económico del Municipio a corto, mediano y largo plazo, conforme a la materia de su competencia, por lo que deberá de coordinarse con las demás dependencias municipales, con el fin de que el esfuerzo promocional sea consistente y siempre, conforme a derecho.

6.-Que de conformidad con lo anterior, y por Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 02, celebrada el día 23 de Enero del año 2008, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL 03

QUE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y QUE FORMARÁ PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA, DEPENDIENDO ESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 22 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ASÍ COMO EN SU PROPIO REGLAMENTO QUE SE EXPIDA PARA TALES EFECTOS.

TRANSITORIOS



Municipio de Mazatlán

Presidencia

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 02, celebrada el día 23 de Enero del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Cabildo Municipal deberá de expedir el respectivo Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Económico, a partir del término de treinta días siguientes al de la publicación que se haga del presente Decreto Municipal en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Presidencia Municipal de Mazatlán, tomará las medidas necesarias para que se asigne a la Secretaría de Desarrollo Económico, los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para su necesaria operación y cumplimiento de su objeto, de conformidad con las normas de disciplina presupuestaria y adecuada racionalización del gasto público.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.



Municipio de Mazatlán

Presidencia

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN